

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP061/2017/19: Servicio asistencial para los Campus de Puerto Real y Jerez de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de abril de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 19 de abril de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª empresa.- SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U (SEMESUR)
- 2ª empresa.- PREVILABOR 365, S. L
- 3ª empresa.- SOCORRISMO Y SERVICIOS, S. L
- 4ª empresa.- GABINETE DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD LABORAL (VITALY), S.L.U

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS DEL SUR, S.A.U (SEMESUR), NIF A11749538, por un importe de 157.519,88 € (78.759,94 € anuales), exento de IVA, y con un periodo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del contrato, incluida las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Código Seguro de verificación:kAA/fst7nV+42PohSflr2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	kAA/fst7nV+42PohSflr2w==	PÁGINA	1/2
 kAA/fst7nV+42PohSflr2w==				

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
 modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:kAA/fsT7nV+42P0hSf1r2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



kAA/fsT7nV+42P0hSf1r2w==